MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCION IM Nº 818 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2023 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ID Nº 437.158.- A LA FIRMA RM METALURGICA, CONTRUCCIONES, SERVICIOS GENERALES DE RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI RUC N° 4.665.793-2.

San Bernardino, 14 de noviembre de 2023.

VISTO:
Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de noviembre de 2023, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al informe del comité de evaluación, la firma RM METALURGICA, CONTRUCCIONES, SERVICIOS GENERALES DE RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI - RUC N° 4665793-2, cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y son recomendó para la adjudicación.-

Que, el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone que la Máxima Autoridad de la Convocante sea quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el presente proceso es adjudicado de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03 que reza lo siguiente: .." para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,"..----------

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".----------

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · INTENDENCIA ·

Escaneado con CamScanner

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2023 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ID Nº 437158, a la firma RM METALURGICA, CONTRUCCIONES, SERVICIOS GENERALES DE RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI - RUC N° 4665793-2 por un monto total de Gs. 159.787.445.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco) IVA Incluido.----------

Art. 2° ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación, notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la suscripción del contrato.----------

Art. 3° ESTABLECER que la Administración del Contrato será como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO SECRETARIA GENERAL

ABOG. JOSE CARLOS LEZCANO DELGADO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO INTENDENCIA

SR. EMIGDIO F. RUIZ DIAZ OJEDA
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

San Bernardino, de noviembre de 2023

Señor/es
OFERENTES
CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2023 - ID 437158
Presente:

Me dirijo a usted/es en nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San Bernardino, a objeto de comunicarles el resultado de la adjudicación en el marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", ID Nº 437158.**

En ese contexto, la adjudicación corresponde a la empresa RM METALURGICA, CONTRUCCIONES, SERVICIOS GENERALES DE RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI - RUC N° 4665793-2 por un monto total de Gs. 159.787.445.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco) IVA incluido.

Se anexa la Resolución de adjudicación IM Nº ..818...../2023 y Acta de Evaluación.

Agradecemos su participación y solicitamos favor realizar el acuse de recibo correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de saludarlo muy atentamente.

Ronal Amado Gómez Osorio
Director UOC
Municipalidad de San Bernardino

Escaneado con CamScanner